



Callao, 13 de febrero de 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 031-2024-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, la Resolución Decanal Nº 015-2024-D-FIME del 10.02.2024 con la cual se **ENCARGA** con eficacia anticipada, al docente Asociado Tiempo Completo, **Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas, como director de La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación del director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 44 del Estatuto, establece que Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.;

Que, conforme a lo normado en el Art. 40 del del Estatuto, La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a la decimoquinta disposición complementaria transitoria del Estatuto, indica "En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado";

Que, con Resolución Decanal Nº 004-2024-D-FIME del 04.01.2024 se ENCARGA, al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, como director de La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación del director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 020-2024-CF-FIME, de fecha 23.01.2024, se RATIFICA la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 004-2024-D-FIME de fecha 04.01.2024, en la que se resuelve ENCARGAR al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, como DIRECTOR de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECANICA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024 hasta la designación del director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Proveído Nº 0957-2024-SG/VIRTUAL, remitido por el Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, con la cual anexa el proveído Nº 117-2024-OAJ, remitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sra. Nidia Zoraida Ayala Solís.; con la cual hace la observación de la Encargatura al Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, como DIRECTOR DE LA



*‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’*

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024; en razón que la Encargatura no puede realizarse en dos periodos consecutivos;

Que, por las razones expuestas, el Sr. Decano, vio por conveniente realizar el cambio correspondiente; y en cumplimiento del orden de prelación ha considerado encargar al docente ordinario, Asociado Tiempo Completo, DR. GUSTAVO ORDOÑEZ CÁRDENAS, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, mediante el documento del visto, se encarga con eficacia anticipada, al docente Asociado Tiempo Completo, Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la elección del director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2024, la cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su ratificación.

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 13.02.2024 acuerda en **RATIFICAR** la Resolución Decanal Nº 015-2024-D-FIME, con la cual se **ENCARGA** con eficacia anticipada, al docente Asociado Tiempo Completo, Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2024, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **RESUELVE:**

1. **RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN DECANAL Nº 015-2024-D-FIME** de fecha 10.02.2024, en la que se resuelve **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente Asociado Tiempo Completo, **Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CÁRDENAS**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora y demás Dependencias Académicas – Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico